



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	☒	SERVICIO:	
Aclaración Administrativa de vicios y/o defectos en Actas del Registro Civil.					
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	TLAL/SA/08		
Es el procedimiento a través del cual se realizan las aclaraciones de los datos contenidos en las actas del estado civil que presentan errores, mediante el acuerdo correspondiente.					
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 4, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 142 fracción XI incisos A y B del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 2.14, 3.33, 3.34, 3.35, 3.36, 3.38 ter, 3.39, 3.40 y 3.41 del Código Civil del Estado de México; 23, 25, 26, 44, 45 y 46 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México.				
DOCUMENTO A OBTENER:	Acta	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Permanente		
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO ☒	DIRECCIÓN WEB	No aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		- Errores ortográficos, mecanográficos y caligráficos se anotará en el acta el dato que se trate, de forma correcta. - La omisión de algún dato relativo al acto o hecho de que se trate o de la anotación que deba contener se hará complementado el acta con el dato omitido. - Abreviatura o desabreviatura se hará adecuando con el soporte estricto de documentos públicos y privados probatorios que lo acrediten. - La coincidencia y/o complementación de apellidos de ascendientes y descendientes, cuyos datos aparezcan consignados en la misma acta, se hará estableciendo la misma coincidencia o complementación de apellidos con base en los que correspondan a los ascendientes que se indican en el acta. - La no coincidencia de los datos que contenga un acta, con los que contenga el documento anterior relacionado o del cual procedan, se hará estableciendo la coincidencia de datos, con base en el contenido del documento anterior relacionado y del cual procede. - La existencia de la leyenda "no paso" o "cancelada" sin haberse efectuado en la forma prevista, ni la anotación de las causas que la motivaron, se hará habilitando el acta, dejando sin efecto la anotación de la leyenda. En lo que se refiere a esta fracción solo podrá resolver el/la directora/a General. - La indicación relativa al sexo de el/la registrado/a, cuando no coincida con la identidad de la persona y con su nombre, se hará indicando en el acta el sexo que corresponda, así como su nombre, previa identificación de la persona y exhibición de certificado médico vigente, cuidando su veracidad de manera estricta. - Cuando la aclaración tenga sustento en el apéndice que originó al registro que se pretende aclarar, se adjuntará la certificación del mismo como documento probatorio del error. - La ilegibilidad de los datos asentados se hará mediante la aclaración de lo legible, tomando en consideración el contenido del acta del otro ejemplar del libro o documentos relacionados. - La falta de correlación de los datos del acta de los dos ejemplares del libro, estableciendo la correlación de las actas, se hará complementado los datos faltantes de la que procede, con base en el acta mejor integrada. - La existencia de datos de registros relativos a dos o más personas en una sola acta de nacimiento, se hará separando y especificando el número de acta derivado de la original, que corresponderá al/ a la registrado/a y sus particularidades. - La existencia de actas de nacimiento que no contengan el primer apellido, segundo apellido o ambos del/de la registrado/a, ni de sus padres, se hará complementando los apellidos únicamente del/ de la registrado/a, acreditándolo con documentos probatorios suficientes. - Los errores susceptibles de aclaración y/o complementación no contemplados anteriormente, se harán siempre y cuando no modifiquen la identidad de la persona			



		y con el visto bueno de la Dirección General del Registro Civil del Estado de México, previo soporte documental.	
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		No aplica	
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.
PERSONAS FÍSICAS			
1. El /la interesado/a presentará dos copias certificadas de no más de seis meses de antigüedad del acta que se pretenda aclarar o complementar, una expedida por la Oficialía y otra por el archivo de la Dirección General del Registro Civil del Estado de México, ambos documentos deberán ser copia fiel del libro respectivo.	Si	02	2.14, 3.33, 3.34, 3.35, 3.36, 3.38 ter, 3.39, 3.40 y 3.41 del Código Civil del Estado de México; 23, 25, 26, 44, 45 y 46 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México
2. En caso de no contar con copia certificada, se anexará acta circunstanciada que mencione la inexistencia de la misma. El/la Jefe/a Regional o el/la Oficial del Registro Civil, procederá de forma inmediata a la conclusión del trámite a la reposición correspondiente.	Si	01	2.14, 3.33, 3.34, 3.35, 3.36, 3.38 ter, 3.39, 3.40 y 3.41 del Código Civil del Estado de México; 23, 25, 26, 44, 45 y 46 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México
3. Asimismo, deberá presentar copias expedidas con una certificación de no más de un año de antigüedad de las actas de nacimiento, matrimonio de los padres, del propio interesado o de hermano, en caso de que estas tengan relación con el acta a aclarar o complementar y	Si	01	2.14, 3.33, 3.34, 3.35, 3.36, 3.38 ter, 3.39, 3.40 y 3.41 del Código Civil del Estado de México; 23, 25, 26, 44, 45 y 46 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México
4. Solicitud por escrito que deberá contener lo siguiente: a) Nombre, domicilio, datos generales del/la interesado/a o de la persona que solicite la aclaración o complementación, firma y huella. b) Los datos del acta cuya aclaración o complementación se solicita. c) El señalamiento preciso de los errores u omisiones que contenga el acta. d) En caso de tratarse de acta de matrimonio deberán solicitarlo personalmente ambos cónyuges. Si hubiese fallecido uno de ellos, y se tratase de error mecanográfico o caligráfico en el asentamiento del sustantivo propio y/o apellidos, o de la omisión de los datos registrales del acta, o de la omisión de datos que se desprendan de la misma acta bastará la solicitud del cónyuge superviviente.	Si	01	2.14, 3.33, 3.34, 3.35, 3.36, 3.38 ter, 3.39, 3.40 y 3.41 del Código Civil del Estado de México; 23, 25, 26, 44, 45 y 46 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México
5. Original del oficio de remisión del juzgado.		01	2.14, 3.33, 3.34, 3.35, 3.36, 3.38 ter, 3.39, 3.40 y 3.41 del Código Civil del Estado de México; 23, 25, 26, 44, 45 y 46 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	1. Acude a la Oficialía del Registro Civil y solicita el trámite correspondiente en Ventanilla 2. Proporciona el nombre y datos registrales, así como la documentación solicitada 3. Efectúa el pago correspondiente 4. Recibe la copia certificada del trámite solicitado.								
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	30 minutos								
COSTO:	Por copia certificada en papel seguridad \$102.95, en papel bond y foja excedente \$67.88.		Fundamento Jurídico: Artículo 142 fracción XI incisos A y B del Código Financiero del Estado de México y Municipios						
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO	SI	TARJETA DE DÉBITO	SI	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A	
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Tesorería Municipal								
OTRAS ALTERNATIVAS:	Bancos (Santander, Banamex, Bancomer, HSBC, Banorte, Afirme, Scotiabank, Multiva, Azteca)y Tiendas Oxxo.								
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Solo es procedente la realización del trámite cuando se reúnen todos los requisitos legales solicitados.								
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica								

DEPENDENCIA U ORGANISMO:14				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Secretaría del Ayuntamiento				Oficialías del Registro Civil			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Mtro. Miguel Ángel Bravo Suberville					
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Cívica Dr. Gustavo Baz Prada, Palacio Municipal, 1er. Piso			NO. INT. Y EXT.:	Sin Numero	
COLONIA:	Tlalnepantla Centro			MUNICIPIO:	Tlalnepantla de Baz		
C.P.:	54000	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes de 09:00 a 18:00 horas (informativo)				
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
55	53 66 38 00	3715	N/A	miguel.bravo@tlalnepantla.gob.mx			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	Oficialía del Registro Civil Uno						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:							
DOMICILIO:	CALLE:	Avenida Sor Juana Inés de la Cruz			NO. INT. Y EXT.:	45	
COLONIA:	Fraccionamiento Industrial San Nicolás			MUNICIPIO:	Tlalnepantla de Baz		
C.P.:	54033	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas				
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
55	55 53 90 70 62	N/A	N/A				
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica						
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	Oficialía del Registro Civil Dos						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:							
DOMICILIO:	CALLE:	Avenida Miguel Hidalgo (Plaza Millenium)			NO. INT. Y EXT.:	Sin Número	
COLONIA:	Fraccionamiento La Romana			MUNICIPIO:	Tlalnepantla de Baz		
C.P.:	54030	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas				



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
55	55 53 66 38 00	5203	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA:	Oficialía del Registro Civil Tres			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:				
DOMICILIO:	CALLE:	Avenida San José (Centro Administrativo "Cristina Pacheco")		NO. INT. Y EXT.:
				Lote 18 y 19
COLONIA:	Colonia San Juan Ixhuatpec (Zona Oriente)		MUNICIPIO:	Tlalnepantla de Baz
C.P.:	54180	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
55	55 86 36 07 25	5404	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA:	Oficialía del Registro Civil Cuatro			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:				
DOMICILIO:	CALLE:	Viveros de Asís, esquina con Viveros de Atizapán		NO. INT. Y EXT.:
				175
COLONIA:	Fraccionamiento Viveros de la Loma		MUNICIPIO:	Tlalnepantla de Baz
C.P.:	54080	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
55	55 76 93 05 11	N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA:	Oficialía del Registro Civil Cinco			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:				
DOMICILIO:	CALLE:	Alpino Coyotes esquina Motolinía		NO. INT. Y EXT.:
				984
COLONIA:	Lázaro Cárdenas 2ª Sección (Zona Oriente)		MUNICIPIO:	Tlalnepantla de Baz
C.P.:	54189	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
55	55 57 18 69 19	N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA:	Oficialía del Registro Civil Nueve			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:				
DOMICILIO:	CALLE:	Blvr. Manuel Avila Camacho Interior de la Plaza City Shops Planta Baja		NO. INT. Y EXT.:
				3130
COLONIA:	Valle Dorado		MUNICIPIO:	Tlalnepantla de Baz
C.P.:	54020	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
55	55 92 41 02 48 55 92 41 02 49	N/A	N/A	



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica
INFORMACIÓN ADICIONAL	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿El trámite lo puede hacer otra persona que no sea el interesado?
RESPUESTA:	No, únicamente el interesado por considerarse datos de identidad
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Por qué se tardan en expedir el documento?
RESPUESTA:	Porque se tiene que buscar, confirmar y verificar la documentación de los antecedentes que obran en el registro.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	La aclaración administrativa de vicios o defectos en Acta se puede realizar en cualquier Oficialía del Registro Civil?
RESPUESTA:	No, solo se puede realizar en aquella en la que se realizó el Asentamiento del Acto que dio origen a la aclaración o defecto.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
No aplica	

ELABORÓ: C. Aranza Estefanía Barrera González, Titular del Área Interinstitucional	VISTO BUENO: Mtro. Miguel Ángel Bravo Suberville Secretario del Ayuntamiento	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 18/02/2025
--	--	---